

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL **CONSEJO GENERAL** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FECHA **VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
<b>1</b>	IVAI-REV/06/2015/III Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	19 DE FEBRERO DE 2016	Se <b>requiere por única ocasión</b> , para que en un término de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, dé cumplimiento, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto. De no hacerlo se le hará efectivo el apercibimiento realizado por acuerdo de fecha veintitrés de septiembre del año próximo pasado.
<b>2</b>	IVAI-REV/1184/2015/II	AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA	19 DE FEBRERO DE 2015	Se le <b>requiere</b> al sujeto obligado para que en un plazo de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, de cumplimiento, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.
<b>3</b>	IVAI-REV/290/2012/II	AYUNTAMIENTO DE ISLA	19 DE FEBRERO DE 2016	<b>PRIMERO.</b> Se <b>declara</b> cumplida la resolución de fecha tres de abril de dos mil doce por el Ayuntamiento de Isla, Veracruz.
<b>4</b>	IVAI-REV/108/2012/II	AYUNTAMIENTO DE SOCONUSCO	19 DE FEBRERO DE 2016	A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte recurrente, se dejan a <b>disposición</b> las promociones de fecha tres y diecisiete de marzo de dos mil quince, para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este instituto si la información que se le deja a disposición satisface su solicitud de información, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada.
<b>5</b>	IVAI-REV/1181/2015/II	AYUNTAMIENTO DE MINATITLAN	19 DE FEBRERO DE 2016	Digasele al ente municipal obligado que la información que fue enviada vía correo electrónico el veintinueve de enero del año en curso, ya fue valorada en la resolución pronunciada por este cuerpo

LISTA DE ACUERDOS

				Colegiado dentro del presente recurso de revisión, por lo que se le <b>requiere por única ocasión</b> para que proporcione de manera electrónica la información faltante, consistente en la nómina de los empleados de confianza, en la que deberá incluir además del nombre del empleado, puesto y salario, la información relativa a compensaciones y total de percepciones mensuales.
6	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO: IVAI-REV/316/2013/II y acumulados	AYUNTAMIENTO DE CAMARÓN DE TEJEDA	RESOLUCIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2016	RESUELVE PRIMERO. Se declara cumplida la resolución de fecha doce de agosto de dos mil trece por el Ayuntamiento de Camarón de Tejeda, Veracruz.
7	IVAI-REV/419/2015/II	MORENA	ACUERDO DE 19 DE FEBRERO DE 2016	II. Del análisis de la constancia de cuenta se advierte que el ente obligado cumple respecto a lo solicitado de manera parcial, toda vez que del enlace electrónico que señala no se despliega la información referente a las actas de asamblea del distrito uno, dos, tres, quince y diecisiete realizadas el primero de febrero de dos mil quince en el estado de Veracruz, máxime que lo requerido constituye obligación de transparencia e información pública. III. En ese sentido, se le requiere por única ocasión para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, de cumplimiento, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.
8	IVAI-REV/854/2015/II	PARTIDO ALTERNATIVA VERACRUZANA	ACUERDO DE 19 DE FEBRERO DE 2016	II. Se tiene al Partido Alternativa Veracruzana, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el dos de septiembre de dos mil quince dentro del expediente al rubro citado.
9	IVAI-REV/1327/2015/I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ACUERDO DE 19 DE FEBRERO DE 2016	III. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el quince de enero del año en curso, causó estado, y que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para su cumplimiento feneció el cinco de febrero del año que transcurre. IV. Requiriéndose al ente obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, de cumplimiento, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.

LISTA DE ACUERDOS

10	IVAI-REV/1345/2015/I	AYUNTAMIENTO DE COATEPEC	ACUERDO DE 19 DE FEBRERO DE 2016	<p>III. Del análisis de las constancias que obran a fojas de la cincuenta a la cincuenta y cinco de autos, se advierte que cumple de manera parcial, toda vez que en los enlaces electrónicos que proporciona se encuentran los pagos realizados con motivo de las fiestas patrias, el comparativo de lo que se erogo en el dos mil catorce y el acta de cabildo de diecisiete de septiembre del año próximo pasado, sin embargo no aclara cuantas sesiones se celebraron en el mes de septiembre de dos mil quince, además de la inspección realizada a su portal de internet, se observó que no se encuentran publicadas todas las actas de sesiones celebradas en el mes de septiembre de la anualidad anterior, tal y como se ordenó en la resolución dictada en el presente asunto; por lo tanto, se le requiere para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, de cumplimiento, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>IV. Se le apercibe para que en caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.</p>
11	CUADERNILLO 29/2016	PARTIDO ALTERNATIVA VERACRUZANA	ACUERDO DE 23 DE FEBRERO DE 2016	Se instruye a la secretaria de acuerdos de este instituto, para que en caso de presentarse algún recurso de revisión derivado de la solicitud de información de folio-----, remita el presente cuaderno a la ponencia que se turne el recurso, lo anterior para su conocimiento y efectos a que haya lugar.
12	CUADERNILLO 32/2016	PARTIDO ALTERNATIVA VERACRUZANA	ACUERDO DE 23 DE FEBRERO DE 2016	Se instruye a la secretaria de acuerdos de este instituto, para que en caso de presentarse algún recurso de revisión derivado de la solicitud de información de folio-----, remita el presente cuaderno a la ponencia que se turne el recurso, lo anterior para su conocimiento y efectos a que haya lugar.
13	IVAI-REV/1343/2015/I	AYUNTAMIENTO DE TOTUTLA	ACUERDO DE 19 DE FEBRERO DE 2016	En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el <b>quince de enero del año en curso</b> , causó estado, y que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para su cumplimiento feneció el <b>cinco de febrero del presente año</b> . ; por lo tanto, se le requiere para que en un plazo de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, de cumplimiento, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.

LISTA DE ACUERDOS

<p>14</p>	<p>IVAI-REV/953/2015/II Y ACUMULADO</p>	<p>DEMOCRÁTICOS UNIDOS POR VERACRUZ</p>	<p>ACUERDO DE 19 DE FEBRERO DE 2016</p>	<p>Requírase a la <b>parte recurrente</b> por un término no mayor a <b>tres días hábiles</b> siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído, para que efectúe lo siguiente:</p> <p>Proporcione a este órgano garante <b>diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en su Recurso de Revisión</b> al rubro citado, a donde pueda practicársele toda clase de notificaciones, dentro del presente expediente aún las de tipo personal, distintas de las que acepta el sistema <b>Infomex-Veracruz</b> o en su defecto domicilio en esta <b>ciudad capital</b> para los mismos efectos, <b>apercibido</b> que, de no actuar en la forma y plazo antes señalados, en lo sucesivo las notificaciones a que haya lugar dentro del presente expediente, en los casos en que no sea posible a través del sistema <b>Infomex-Veracruz</b>, se le practicaran a través de la <b>lista de acuerdos, fijada en los estrados y portal de internet de este Instituto</b>.</p> <p>Se le hace saber al solicitante que aun cuando le fue imposible notificar la resolución de siete de octubre del dos mil quince, surte sus efectos la notificación que le fue practicada por lista de acuerdos fijada en los estrados de este instituto, toda vez que la finalidad de las citadas notificaciones es dar cumplimiento al principio de publicidad que debe preceder en todas las actuaciones.</p> <p>Se le <b>requiere</b> al sujeto obligado para que en un plazo de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, de cumplimiento, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.</p>
<p>15</p>	<p>IVAI-REV/1186/2015/I</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE ÁLAMO TEMAPACHE</p>	<p>ACUERDO DE 19 DE FEBRERO DE 2016</p>	<p>En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que <b>el doce de febrero del año en curso</b>, causó estado.</p> <p>Téngase al recurrente manifestando que la información remitida por el ente municipal, no satisface su derecho a la información.</p> <p>Toda vez que el término de quince días que se le concedió al ente obligado para el cumplimiento del fallo se encuentra transcurriendo del <b>doce de febrero al tres de marzo del presente año</b> y de las constancias que corren agregadas a fojas de la sesenta y cinco a la setenta y dos de autos, se advierte que cumple de manera parcial, ello en virtud que justifica la inexistencia de contrato escrito de los grupos musicales, así como la información referente al apoyo a comunidades y congregaciones por motivo de los festejos del aniversario de la independencia y que no se realizaron erogaciones con motivo de cena o banquete, además que señala el monto erogado en el dos mil catorce, sin embargo le falto remitir los anexos consistentes en el corte de caja del mes de agosto de dos mil quince del acta de cabildo enviada durante el procedimiento de acceso a la información.</p>

LISTA DE ACUERDOS

<p><b>16</b></p>	<p>IVAI-REV/316/2015/II</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE IXHUATLÁN DEL CAFÉ</p>	<p>ACUERDO DE 19 DE FEBRERO DE 2016</p>	<p>En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el <b>dos de junio del año dos mil quince</b>, causó estado y que el plazo de quince días concedido para el cumplimiento del fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el <b>veintidós de junio siguiente</b>. IV. Del análisis de las constancias de cuenta se le informa al sujeto obligado que cumple de manera parcial, toda vez que sólo manda información respecto a los puntos veintiuno y veintidós, así como de los puntos sesenta y cuatro al sesenta y siete que se enumeran en la resolución de fecha ocho de abril de dos mil quince. Por lo que se le <b>requiere</b> al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, de cumplimiento, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.</p>
<p><b>17</b></p>	<p>IVAI-REV/1277/2015/II</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE CHONTLA</p>	<p>ACUERDO DE 19 DE FEBRERO DE 2016</p>	<p>...se advierte que le notificó al sujeto obligado un acuerdo diverso al dictado en el presente recurso; se regulariza el presente procedimiento para el efecto de que se notifique al ente obligado el acuerdo de <b>veinticinco de enero del año en curso</b>.</p>

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO  
ACTUARIO NOTIFICADOR